

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION **Nº 0276** **DE 2019**

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **MARCIAL GUERRERO ARAUJO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **MARCIAL GUERRERO ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.169.768, Profesional Universitario – de la Secretaría de Educación, fue comisionada para desplazarse al municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**, durante los días 13, 14 y 15 de febrero de 2019, para realizar Asistencia Técnica al Proceso de Matrícula – SIMAT, a las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar de los municipios San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **MARCIAL GUERRERO ARAUJO**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$415.562
Por concepto de Transporte Aéreo:	\$,00
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$45.000

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **MARCIAL GUERRERO ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.169.768, Profesional Universitario – de la Secretaría de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **0276** DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$460.562.00)** por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

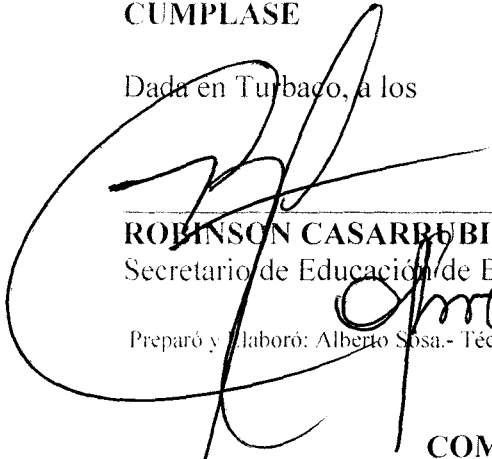
ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta Resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 131 del 18 de enero 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje. Código Presupuestal 2.1.2.1.2.001 de la actual vigencia 2019.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

06 FEB 2019

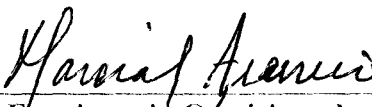
Dada en Turbaco, a los


ROBINSON CASARRIBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Preparó y laboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **MARCIAL GUERRERO ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.169.768, me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuente de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.


Funcionario Comisionado